Sesion 56.ª estraordinaria en 28 de Mayo de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta:—Se procede a la eleccion de Mesa, i despues de dos escrutinios quedan elejidos el señor Videla Presidente, el señor Yáñez primer vice-Presidente i el señor Fisher Rubio segundo vice-Presidente.—El señor Bunster denuncia diversos actos de intervencion electoral i con este motivo se suscita un debate en que toman parte los señores Toro (Ministro de Justicia e Instruccion Pública), Barriga, Renjifo (Ministro del Interior), Ibáñez i Palacios. —Se acuerda poner en conocimiento del Senado que no hai inconveniente para que la sesion de apertura se efectúe en el local de sesiones de la Cámara.—Se acuerda que los miembros de la Mesa directiva concurran a formar parte de la Comision encargada de resolver en definitiva acerca del proyecto que deba adoptarse para la reconstruccion del edificio del Congreso Nacional e inspeccione la ejecucion de la obra.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con que remite los antecedentes pasados por la Municipalidad de Casablanca, relativos a pedir la espropiacion de los terrenos necesarios para proveer de agua potable i de regadío a dicha ciudad.

Oficios del Senado:

Con uno remite un proyecto de lei que modifica la actual lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891.

Con otro devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei acordado por esta Cámara que concede a la Casa de Espósitos de Santiago algunos terrenos fiscales al norte del Cautin.

En otro acusa recibo en que se le comunicó la eleccion de Presidente, primero i segundo vice Presidentes de esta Cámara.

En otro acusa recibo del en que se le comunicó el nombramiento de los señores Díaz Besoain, Ibáñez i Vergara para que, por parte de esta Cámara, formen la Comision mista encargada de informar acerca del proyecto del Ejecutivo sobre reduccion del monto de la lei de presupuestos.

En otro comunica que ha nombrado a los señores Gandarillas, Sanfuentes i Santelices para que, por parte del Senado, formen la Comision mista encarga de informar acerca del proyecto que tiene por objeto hacer algunas reducciones en el presupuesto vijente.

En otro participa que ha acordado que la sesion de apertura del Congreso tenga lugar en la sala donde funciona esta Cámara.

I en el último invita a esta Cámara para el nombramiento de una Comision mista de Senadores i Diputados que informe acerca de los planos para la reconstruccion del edificio del Congreso, esponiendo que, por su parte, ha nombrado para que formen esa Comision a los miembros de su Mesa directiva.

Mocion de los señores Hevia Riquelme i Prieto don Manuel A. sobre medidas financieras.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 55.ª estraordinaria en 21 de mayo de 1896.—Presidencia del señor Videla don Eduardo.—Se abrió a las 3 hs. 35 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Mundt, Santiago
Balmaceda, Rafael	Ortúzar, Daniel
Bannen, Pedro	Ossa, Macario
Bañados Espinosa, Julio	Pinto Agüero, Marcial
Bello Codecido, Emilio	Pleiteado, Francisco de P.
Cruzat, Ricardo	Prieto, Manuel A.
Campino, Eduardo	Prieto Hurtado, Joaquin
Correa S., Juan de Dios	Robinet, Cárlos T
Corbalan Melgarejo, Ramon	Sanhueza Lizardi, Rafael
Boizard, Cárlos	Scotto, Federico
Délano, Alfredo	Silva Cruz, Raimundo
Diaz Besoain, Joaquin	Silva Ureta, Ignacio
Edwards, Eduardo	Soto, Manuel Olegario
Edwards, Guillermo	Subercaseaux, Julio
Errázuriz, Ladislao	Tocornal, Juan E.
Guzman L., Eujenio	Vázquez, Erasmo
Hevia Riquelme, Anselmo	Velazquez, José Domingo
Ibáñez, Maximiliano	Yáñez, Eliodoro
Infante, Pastor	i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas i el Secriatario.
Lazcano, Agustin	
Mac-Iver, David	
Matte Pérez, Ricardo	
Meeks, Roberto	
Montt Pedro	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De once mensajes de S. E. el Presidente de la República:

En los dos primeros comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el presente período de sesiones estraordinarias, los siguientes proyectos de lei:

Los financieros presentados a esta Cámara por los señores Ibáñez, Díaz Besoain, Edwards don Eduardo i Robinet; el relativo a declarar libre la construccion de ferrocarriles; i el que autoriza la venta del vapor *Tolten*.

Se mandaron tener presentes.

En otro acompaña un oficio del Intendente de Coquimbo en el que trascribe un acuerdo de la Mu-

nicipalidad de Andacollo en que pide no se segregue de su territorio la subdelegacion de Pan de Azúcar.

A Comision de Gobierno.

En otro acompaña un oficio del Intendente de Coquimbo en el que trascribe una solicitud de la Municipalidad de Rapel en la que hace varias peticiones al Congreso.

A Comision de Gobierno.

Con otro remite un oficio del Intendente de Tarapacá, en el que se trascribe otro del Gobernador de Pisagua en que propone varias modificaciones en la actual division de las subdelegaciones de ese departamento.

A Comision de Gobierno.

En otro remite el proyecto que aprueba el contrato de la colonizacion ajustado con don Cárlos Colson.

A Comision de Gobierno.

En otro comunica que ha incluido, entre los asuntos de la convocatoria, el proyecto de lei anterior.

Se mandó tener presente.

I con los cuatro últimos remite otros tantos proyectos de lei:

Uno relativo a provision de muebles i otros artículos para las oficinas del Estado i municipalidades.

A Comision de Gobierno.

Otro sobre sueldos de los jefes del Ejército ocupados en los cuadros de la Guardia Nacional; otro sobre suplemento al Ministerio de Guerra, i otro sobre reforma de las tarifas de avalúos.

Pasó este último a la Comision de Hacienda.

2.° De dos oficios del Honorable Senado:

En uno remite un proyecto de lei que autoriza la venta del vapor *Tolten*, i en otro remite un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para contratar, hasta con el cinco por ciento de interes anual, el empréstito autorizado por lei de 20 de diciembre de 1895.

3.° De una mocion del señor Robinet, en la que propone un proyecto de lei que dispone que los edificios construidos o tomados en arrendamiento para escuelas públicas no podrán ser ocupados para objeto alguno estraño a la enseñanza.

A Comision de Educacion.

4.° Del presupuesto de las municipalidades de Chanela i Buin.

El señor Errázuriz don Ladislao interrogó al señor Ministro de Marina sobre si era efectivo que se habia hecho ofertas de compra del acorazado *O'Higgins*.

Usó de la palabra el señor Barros Borgoño (Ministro de Marina).

El señor Silva Cruz rogó al señor Ministro del Interior presentara el proyecto relativo a la eleccion de Senadores que debe verificarse conjuntamente con la de electores de Presidente de la República.

Usó de la palabra el señor Renjifo (Ministro del Interior).

El señor Alfonso solicitó la inclusion en la convocatoria del proyecto que crea la policía judicial.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Pérez de Arce (Ministro de Hacienda), para discutir en sesion secreta, despues de los incidentes, el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Senadores que autoriza al Presidente de la República para contratar el empréstito a que se refiere la lei de 20 de diciembre de 1895, con un interes que puede llegar hasta el cinco por ciento.

Por el señor Barros Borgoño para discutir preferentemente el proyecto sobre venta del vapor *Tolten* i en seguida del proyecto al cual se habia referido el señor Ministro de Hacienda, el que concede suplemento al presupuesto de Guerra para fortificaciones i el relativo a sueldos de jefes i oficiales del Ejército que presten servicios en los cuadros de la Guardia Nacional.

Ambas indicaciones se dieron por aprobadas.

Se puso en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que autoriza la enajenacion del vapor *Tolten*.

Usaron de la palabra los señores Edwards don Eduardo, Barros Borgoño (Ministro de Marina) i Errázuriz don Ladislao.

El proyecto fué tácitamente aprobado.

Dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para que proceda a la enajenacion del vapor *Tolten*.»

La Cámara se constituyó en sesion secreta para tratar del proyecto sobre alza del interes del empréstito autorizado por lei de 20 de diciembre de 1895.

Constituida en sesion pública se puso en discusion jeneral i particular el proyecto que concede suplemento al presupuesto de Guerra, para trabajos de fortificaciones.

Usaron de la palabra los señores Barros Borgoño (Ministro de Guerra) i Edwards don Eduardo i don Guillermo.

El proyecto se dió por aprobado.

Dice así:

«Artículo único.—Se concede un suplemento de doscientos cincuenta mil pesos al ítem 9 de la partida 35 del presupuesto de Guerra, para las obras de fortificacion en los puertos de Talcahuano i Valparaiso.»

Sin debate i por asentimiento tácito se aprobó el proyecto sobre sueldos de jefes i oficiales del Ejército que presten sus servicios en la Guardia Nacional.

Dice así:

«Artículo único.—Los jefes i oficiales del Ejército permanente que presten sus servicios en los cuadros de instruccion de la Guardia Nacional, quedarán comprendidos en el artículo 4.° de la lei de sueldos del Ejército i Armada de 1.° de febrero de 1893, clasificándolos como en «comision militar especial.»

Se pasó a tratar del proyecto sobre creacion de dos plazas de inspectores sanitarios.

Puesto en votacion el artículo 1.° en la forma indicada por el señor Corbalan, se aprobó por 22 votos contra dos, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Se puso en segunda discusion el artículo 2.°

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Bañados Espinosa para agregar la frase: «i que tengan por lo ménos cinco años de ejercicio profesional.»

Por el señor Edwards don Guillermo para suprimir la frase final: «i deberá recaer, etc.»

Por el señor Ibáñez para suprimir la palabra «precisamente.»

No habiendo número en la Sala, se levantó la sesion.

Eran las 5.15 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de remitiros adjuntos los antecedentes relativos al acuerdo celebrado por la Ilustre Municipalidad de Casablanca destinado a solicitar la espropiacion de los terrenos necesarios con el objeto de efectuar los trabajos convenientes para proveer de agua potable i regadío a dicha poblacion.

Santiago, 28 de mayo de 1896.—Jorje Montt. —*O. Renjifo* »

2.° Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República.

«Santiago, 25 de mayo de 1896.—Por el oficio de V. E. número 239, me he impuesto de que la Honorable Cámara de Diputados, en sesion de 28 de abril, ha tenido a bien elejir a V. E. para su Presidente i a los señores Eliodoro Yáñez i Enrique Fisher Rubio para primer i segundo vice-Presidentes, respectivamente.

Dios guarde a V. E.—Jorje Monit.—*O. Renjifo.*»

3.° De los siguientes oficios del Honorable Senado:

«Santiago, 20 de mayo de 1896.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Derógase la disposicion de los números 6 i 7 del artículo 86 de la lei de 22 de diciembre de 1891, como asimismo las referencias que a ellos se hacen en los artículos 59, 74 i 78.

Los acuerdos de las municipalidades para contratar empréstitos requerirán la aprobacion del Senado; i el exámen i fallo de las cuentas municipales se hará por el Tribunal de Cuentas en la forma establecida para el exámen i fallo de las cuentas fiscales.

Art. 2.° Sustitúyese el número 3.° del citado artículo 86 por el siguiente:

«Para deliberar sobre los gastos posteriores que acuerde la Municipalidad, siempre que importaren mas de doscientos pesos, i a escepcion, ademas, de aquellos que se refieran a adquisiciones de terrenos destinados al ensanchamiento de plazas o vias públicas. En este último caso, se exijirá el acuerdo de as tres cuartas partes de los municipales en ejercicio i la inversion no excediere de cinco mil pesos. Si fuere mayor, se consultará a la asamblea de electores.»

Dios guarde a V. E.—R. Barros Luco.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 20 de mayo de 1896.—El proyecto de lei aprobado por esa Honorable Cámara, que tiene por objeto conceder a la Casa de Espósitos de Santiago una estension de terrenos al norte del rio Cautin, ha sido aprobado por el Senado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se concede a la Casa de Espósitos de Santiago cinco mil cuatrocientas sesenta i una hectáreas de terreno de las que se le han reservado en la subasta de tierras fiscales al norte del Cautin, entre este rio i el Quillen.»

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 141, de fecha 28 de noviembre del año último, devolviéndole los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—R. Barros Luco.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 25 de mayo de 1896.—Queda impuesto el Senado de que esa Honorable Cámara, en 28 de abril último, ha tenido a bien elejir a V. E. para su Presidente i a los señores don Eliodoro Yáñez i don Enrique Fisher Rubio para primero i segundo vice-Presidentes, respectivamente.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 240, de fecha 15 del actual.

Dios guarde a V. E.—R. Barros Luco.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 26 de mayo de 1896.—Queda impuesto el Senado de que esa Honorable Cámara ha tenido a bien nombrar a los señores don Joaquin Díaz B., don Maximiliano Ibáñez i don Luis A. Vergara para que concurran, por su parte, a formar la Comision mista encargada de informar acerca del proyecto del Ejecutivo sobre reduccion del monto de la lei de presupuestos.»

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 243, de fecha 21 del corriente.

Dios guarde a V. E.—R. Barros Luco.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 25 de mayo de 1896.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesion de 20 del actual, ha tenido a bien designar a los señores don José Antonio Gandarillas, don Enrique S. Sanfuentes i don Ramon E. Santelices para que concurran, por parte de esta Cámara, a formar la Comision mista encargada de informar acerca del proyecto que tiene por objeto hacer algunas reducciones en el presupuesto vijente de gastos públicos.

Dios guarde a V. E.—R. Barros Luco.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 27 de mayo de 1896.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesion de ayer, ha acordado dirijirse a V. E. con el objeto de que, si no hubiera inconveniente de parte de la Honorable Cámara de Diputados, el acto

de la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso se efectúe en el local que ocupa esa Honorable Cámara.

Dígolo a V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—R. Barros Luco.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 28 de mayo de 1896.—El Senado, en sesion de ayer, ha acordado invitar a la Honorable Cámara que V. E. preside para el nombramiento de una Comision compuesta de miembros de las dos Cámaras que resuelva en definitiva acerca del proyecto que debe adoptarse para la reconstruccion del edificio del Congreso Nacional, e inspeccione la ejecucion de la obra.

Por su parte el Senado ha designado a los miembros de la Mesa Directiva.

Tengo el honor de decirlo a V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—R. E. Santelices, vice-Presidente.—*F. Carvallo Elizaldè*, Secretario.»

4.° De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

Abolido el curso forzoso del papel-moneda i restablecido el réjimen metálico, se ha venido creando al pais una situacion económica mas difícil en que jamas haya podido encontrarse.

Para afianzar la conversion no han bastado los fuertes empréstitos que el Estado ha contratado en el estranjero. El oro que por medio de ellos se ha introducido al pais, o ha sido de nuevo esportado, o guardado o sustraido de la circulacion: tal es la desconfianza i la incertidumbre que reina en los negocios.

Se señalan como causas de esta lamentable situacion los temores de una guerra esterior, la inseguridad de que pueda mantenerse el metálico circulante, debido a la falta de valores de retorno para salvar los pagos en el esterior i diversas otras que deben llamar sériamente la atencion del Congreso i ser estudiadas con detenimiento.

Miéntras tanto, lo real i efectivo es que la confianza ha desaparecido i con ella el crédito, que casi en absoluto se niega a todos, que los capitales circulantes son de todo punto deficientes para el desarrollo de los negocios o para hacer producir a los capitales fijos, que se van paralizando las industrias o estrechando su radio de accion i de esta manera aumentando el déficit de la produccion nacional para el pago de nuestras obligaciones afuera, i como consecuencia, miles de ciudadanos van quedando sin trabajo i sin medio de subsistencia; que las instituciones bancarias pasan por una situacion insostenible, liquidando i cerrando sus puertas una en pos de otras, sin que exista la posibilidad de que puedan reintegrar al Fisco los millones que, para sostenerlas, les ha proporcionado.

La prueba de esto es que, a pesar de tener la moneda legal de oro un valor intrínseco de dieziocho peniques, el cambio internacional ha bajado, en verdad, hasta diezisiete peniques, i aunque la prensa diaria i la tabla de los bancos señalan el tipo de diezisiete i medio, esto es, una ficcion que no corresponde a la verdad de los hechos i que se mantiene, para conservar el metálico, merced a grandes esfuerzos i sacrificios de los mismos bancos i el Estado, que de otra manera se verian envueltos unos i otros en sérias dificultades. Esta situacion prolongada es insostenible, i su consideracion por el Congreso i hombres de Estado se impone con preferencia a todo otro negocio.

La prueba la tenemos, tambien, en la depreciacion que han sufrido los capitales fijos, como ser la propiedad raiz, pues es sabido que su valor está en razon directa con la abundancia de los capitales circulantes.

Seria, pues, inexacto aseverar que tenemos estos capitales en cantidad suficiente, como algunos creen, puesto que los medios artificiales empleados para aumentar su valor no han hecho otra cosa que disminuir su cantidad, produciendo la depreciacion de los fijos, hecho que todos podemos comprobar.

Se necesita, pues, un medio circulante en cantidad suficiente, que sea oro o que valga lo que el oro, a fin de afianzar la conversion, que vuelva la confianza i con ella los capitales chilenos i estranjeros, destinados a reanimar las industrias i el trabajo.

Se habla de proyectos estudiados por el Gobierno que le permitirán emitir i dar en empréstito a los bancos veinte millones de pesos en vales en oro, a cinco años de plazo, con cinco por ciento de interes anual i diez por ciento semestral de amortizacion.

Creemos que un proyecto de esta especie solo contribuiria a agravar el mal, aumentando las fuertes deudas de los bancos en favor del Gobierno sin la esperanza i sí con la seguridad que los bancos no llegarán jamas a ponerse en situacion de reintegrar las sumas que reciban.

Ya lo hemos visto: el Estado ha proporcionado a los bancos veinte o mas millones de pesos al cuatro por ciento anual de interes para que los bancos hagan el negocio de proporcionarlos a su vez, a sus clientes, al diez i doce por ciento, i hoi ni con los mas fabulosos intereses.

Por otra parte, se presentan proyectos para que la Caja Hipotecaria emita letras cuyo servicio se hacia en libras esterlinas con cinco por ciento de interes, uno i medio por ciento de amortizacion i medio por ciento de comision.

No creemos que este proyecto daria resultados inmediatos. Podria, es verdad, traer oro al pais si las letras, garantizadas por el Estado, encontrasen colocacion en el estranjero. Para abrirse este camino habria de trascurrir mucho tiempo, i cuando los males de la situacion presente ya no tuvieran remedio. Seria, si se aprobara, una medida cuyos efectos benéficos se vendrian a palpar mas tarde, pero que en nada contribuiria por hoi a sacarnos de apuros, i sobre todo si se toma en cuenta que aun no se ha colocado el empréstito de cuatro millones de libras en vias de lanzarse al mercado.

Las otras ideas que insinúan, la de fundar un Banco misto de particulares i del Estado, del cual éste podria ser accionista por los millones de pesos que actualmente tiene entregados a los bancos, es a nuestro juicio una idea benéfica que merece largo i detenido estudio; la de las economías del Estado, la del arreglo de tarifas i despacho de aduanas con derechos subidos para aquellos artículos que se pro-

ducen o pueden producirse en el pais como medio de estimular la produccion nacional, merecen tambien estudio i son, a nuestro juicio, de largo aliento. En ningun caso llenarian las imperiosas necesidades del momento.

En la situacion actual seria imposible pensar en emitir papel-moneda o billetes bancarios, ya fueran convertibles o inconvertibles.

Lo que se necesita es la creacion de un circulante que, sin ser oro, esté garantido del modo mas eficaz con la hipoteca de las propiedades raices que valen oro, que sea convertible en oro a plazos graduales i fijos, que no gane interes, i que no tenga los inconvenientes del papel-moneda del Estado o de los billetes bancarios, de modo que pueda restablecer la confianza mas absoluta a fin de que vuelva a la circulacion el oro guardado o retirado del pais.

Con todos los temores nacidos en nuestra insuficiencia para tratar con acierto una cuestion de tamaña magnitud i solo para que pueda servir, como tantos otros proyectos, de base de la discusion que, no dudamos, habrá de iniciarse en breve, tenemos el honor de someteros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.° Créase una seccion especial de la Caja de Crédito Hipotecario establecida por la lei de 29 de agosto de 1855, la cual podrá emitir vales al portador hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos, sin interes, que el deudor pagará en moneda nacional de oro o en libras esterlinas, computadas éstas a razon de un peso por cada dieziocho peniques. Estos vales podrán ser de cincuenta, cien i quinientos pesos.

El pago lo efectuará el deudor en diez dividendos semestrales, cada uno de diez por ciento sobre el total de la obligacion, verificando el pago de cada dividendo en primero de enero i primero de julio de cada año.

El dividendo semestral que no se pagare en la época fijada, ganará el interes de un dos por ciento mensual.

El deudor pagará tambien a la Caja de Crédito Hipotecario, por servicio de estos vales, una comision que no podrá exceder de medio por ciento anual.

Art. 2.° Las obligaciones contraidas respecto de la Caja, deberán garantirse con primera hipoteca de propiedades raices de valor estable, o con garantía prendaria sobre letras de la misma Caja Hipotecaria emitidas con arreglo a la lei de 29 de agosto de 1855.

El préstamo en vales al portador, que haga la Caja, no podrá exceder del veinte por ciento del valor de tasacion del inmueble ofrecido o del cuarenta por ciento del valor nominal de las letras hipotecarias.

Si el inmueble fuera edificio, solo se tomará en cuenta el valor del suelo.

El valor del inmueble hipotecado no debe, en ningun caso, ser menor de dos mil pesos, ni el préstamo menor de cuatrocientos.

No se admitirán en hipoteca los inmuebles que estuvieren *proindiviso* i aquellos en que la nuda propiedad i el usufructo pertenezcan a diferentes personas, a ménos que todos los condueños, propietarios i usufructuarios, se obliguen i firmen la escritura del préstamo; por regla jeneral, tampoco se admitirán los inmuebles que no produjeren una entrada constante por su naturaleza.

Art. 3.° Semestralmente, el dia que en cada caso fije el Consejo de la Caja, se practicará un sorteo de los vales emitidos en cantidad equivalente al monto total de los dividendos efectivamente pagados por los deudores.

El consejo de administracion, acto continuo de practicado el sorteo, hará la publicacion de los números de órden de los vales sorteados en el *Diario Oficial* i en otro u otros diarios de Santiago que determine el mismo consejo.

Los vales sorteados serán pagados por la Caja a su presentacion en la moneda fijada en el artículo 1.° de esta lei.

Despues de pagados dichos vales, serán anulados e incinerados en la forma que determine el Consejo.

Art. 4.° Los deudores, ántes de cada sorteo, podrán hacer amortizaciones parciales o totales de su obligacion, entregando a la Caja en vales la cantidad que deseen amortizar. Estos vales serán anulados e incinerados en la forma establecida en el párrafo cuarto del artículo anterior.

Art. 5.° Los vales emitidos con garantía hipotecaria en conformidad a las disposiciones de esta lei, tendrán ademas la garantía del fondo de reserva de la Caja de Crédito Hipotecario i la del Estado.

El fondo de reserva de la Caja a que se refiere este artículo, se formará con el interes de dos por ciento mensual que deben pagar los deudores morosos i con las comisiones de que habla el artículo 1.° de esta lei, previa deduccion de los gastos de todo jénero causados por el servicio de los vales.

Art. 6.° Los mismos vales serán considerados como moneda legal para el pago de los derechos de Aduana i todas las obligaciones del Estado, i como tal moneda, serán recibidos en las tesorerías i demas oficinas públicas.

Art. 7.° Para la emision, pago i todo lo relativo a estos vales, serán aplicables, en lo que no sean contrarios a las disposiciones jenerales de la lei de 29 de agosto de 1855, con escepcion de las que se contienen en los artículos 33, 34, 35 i 36 de la mencionada lei.

Art. 8.° La presente lei comenzará a rejir un mes despues de su publicacion en el *Diario Oficial*.—*Anselmo Hévia R.*, Diputado por Traiguen.—*M. A. Prieto*, Diputado por Taltal i Tocopilla.»

5.° De los siguientes oficios:

«Cañete, 20 de mayo de 1896.—Para los efectos del artículo 54 de la lei municipal de 22 de diciembre de 1891, remito a V. E. copia del presupuesto de la Municipalidad de Cañete para el año de 1897, aprobado por la asamblea de electores de 10 del actual.

Dios guarde a V. E.—*Joaquin González.*»

«Las Máquinas (Catemu), 22 de mayo de 1896.—En cumplimiento del artículo 54 de la lei de municipalidades, tengo la honra de remitir a V. E. los presupuestos municipales para el año de 1897, aprobados por esta Ilustre Municipalidad en sesion del dia 3 del presente i votados por la asamblea de electores el domingo 10 del actual.

Dios guarde a V. E.—*Erasmo Oyaneder,* primer alcalde.»

«Puente Alto, 26 de mayo de 1896.—Aprobado por la Ilustre Municipalidad el 10 del presente i ratificado por la asamblea de electores el 24 del mismo, tengo el honor de adjuntar a V. E. el presupuesto calculado de las entradas i gastos que tendrá este Municipio en 1897, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la lei de municipalidades vijente.

Dios guarde a V. E.—*Victorino Rojas Magallanes.*»

6.° De una solicitud de don Edmundo B. Forbes, como ajente jeneral de la Compañía del Ferrocarril de Taltal Limitada, en la que hace algunas observaciones para que se tengan presente al resolver sobre las concesiones solicitadas por la Compañía Salitrera Lautaro para construir un ferrocarril que úna diversas salitreras del desierto con el litoral.

El señor VIDELA (Presidente).—Corresponde proceder a la renovacion del personal de la Mesa Directiva.

El resultado de la votacion entre 89 votantes, siendo 45 la mayoría absoluta, fué el siguiente:

PARA PRESIDENTE

Por el señor	Videla	44 votos
» » »	Montt	2 »
» » »	Donoso	1 »
En blanco		42 »
Total		89 votos

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por el señor	Yáñez	44 votos
» » »	González Errázuriz.	2 »
» » »	Matte don Claudio.	1 »
En blanco		42 »
Total		89 votos

PARA SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Por el señor	Fisher	44 votos
» » »	Bascuñan	2 »
» » »	Sanhueza	1 »
En blanco		42 »
Total		89 votos

El señor VIDELA (Presidente).—No existe la mayoría exijida por el Reglamento i es necesario repetir la votacion concretándola a las personas que han obtenido mayor número de votos.

El señor MONTT.—Yo rogaria al señor Presidente que tuviese la bondad de suspender la sesion por algunos minutos.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Yo me opongo.

El señor MONTT.—No perderíamos nada con cinco o diez minutos de suspension.

El señor ROBINET.—Ni nada ganaremos suspendiéndola.

El señor VIDELA (Presidente).—El honorable Diputado por Petorca ha insinuado la idea de que suspendamos por un momento la sesion i yo rogaria al honorable Diputado de Illapel que retirara su oposicion.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Está bien, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor VIDELA (Presidente).—Continúa la sesion.

Va a repetirse la votacion, debiendo contraerse ésta a los señores Montt don Pedro i Videla para Presidente; a los señores Eleodoro Yáñez i Nicolas González para primer vice-Presidente i a los señores Fischer don Enrique i Bascuñan don Ascanio para segundo vice-Presidente.

El resultado de la votacion, entre el mismo número de votantes, fué el siguiente:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Videla	44 votos
En blanco	45 »
Total	89 votos

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por el señor Yáñez	44 votos
En blanco	45 »
Total	89 votos

PARA SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Por el señor Fischer	44 votos
En blanco	45 »
Total	89 votos

El señor VIDELA (Presidente).—En conformidad al artículo 125 del Reglamento, queda reelejida la Mesa actual.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Por la mayoría de votos en blanco.

El señor CONCHA.—I por el voto del señor Ministro.

El señor ROBINET.—I conforme al Reglamento. I que quede constancia que entre los votos en blanco figuran los de los tres miembros de la Mesa, de modo que podemos afirmar que la mayoría de la Cámara nos pertenece.

El señor BUNSTER.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUNSTER.—Mui poca voz tengo en este momento para poder hacerme oir de la Cámara; pero haré cuanto me sea posible porque me voi a ocupar de un asunto de mucha gravedad.

Debo denunciar ante la Cámara que nos encontramos actualmente sin poder contar con las garantías mas elementales en todo pais civilizado.

Un honorable Senador, candidato a la Presidencia de la República, acompañado de diez Diputados i de muchas otras distinguidas personas, ha andado en los últimos dias en jira política por algunas provincias del sur.

A su llegada a Concepcion los alumnos del liceo, a los órdenes de varios profesores i de algunos ina-

pectores de este establecimiento público, armados de piedras i garrotes, salieron a recibir a las personas que he nombrado.

Segun he oido decir, el Ministerio, por lo ménos dos de sus Ministros han pasado a los funcionarios de su dependencia circulares en que se les ordenaba que prescindieran absolutamente de toda participacion activa en la próxima campaña electoral. No dudo, pues, que todo el personal del Ministerio estará imbuido de los mismos sanos propósitos que dos de sus Ministros han hecho públicos ya.

Otro de estos mismos profesores, un señor Pedro Nolasco Cruz, usó de la palabra en un meeting que se celebró en Concepcion el dia ántes de la llegada del señor Errázuriz. En esa reunion se aconsejaba a los partidarios del señor Reyes que no hicieran manifestacion alguna en contra del señor Errázuriz; pero, por debajo de cuerda, se organizaba secretamente a casi todos los alumnos del liceo para que realizaran los hechos vergonzosos que al dia siguiente tuvieron lugar.

Yo conozco mucha jente en Concepcion i he podido ver a muchos profesores del liceo armados de garrotes, proferir gritos i palabras obcenas i soeces, capitaneando turbas armadas de piedras i palos.

(*Manifestaciones en las galerías*).

El señor VIDELA (Presidente).—Si los asistentes a las galerías desean presenciar el debate, deben guardar compostura. De otra manera me veria en el caso de hacerlas despejar. Puede continuar el señor Diputado.

El señor BUNSTER.—Ademas de lo dicho, señor Presidente, este mismo profesor se espresó en aquel dia en términos groseros hácia la persona del señor Errázuriz i tomó parte en las manifestaciones que se hacian como si no estuviera investido de un cargo público.

I ya que me ocupo de los profesores de los liceos sostenidos por el Erario Nacional, debo referirme tambien a lo que está ocurriendo en Cauquénes.

En una proclama dirijida por los partidarios del señor Reyes figuran las firmas de los señores Pinochet Luis A., rector del liceo; Abraham Valenzuela, profesor del liceo e individuo que asiste a todos los choclones; Francisco Urrutia, juez de subdelegacion; Miguel A. Lois, profesor del liceo; Desiderio Ilabaca, juez de subdelegacion; J. P. Olave, secretario del Juzgado de Letras; Ruperto Banderas, profesor del liceo; Lisandro Villalobos, profesor del liceo; Ricardo del Rio Pinochet, notario público; Ernesto Semmler, juez de subdelegacion; Antonio 2.° Gandian, juez de subdelegacion; Ramon Medina, id. id.; i Domingo Larrain F., profesor del liceo.

Es curioso que en esta lista tan larga de empleados interventores, todos ellos sean dependientes del Ministerio de Justicia.

Hace tiempo que la prensa i la opinion nos viene diciendo que el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública está interviniendo. Yo no quiero recojer esta especie i creo i espero que Su Señoría se ha de encontrar animado de las mismas intenciones que sus colegas de Gabinete, los Ministros del Interior i de Hacienda.

Debo pasar todavía, señor Presidente, a otra ciudad, donde los empleados del liceo intervienen tambien descaradamente en los trabajos electorales que realizan los diversos partidos que dividen la opinion.

Me refiero al liceo de Rengo. El rector del liceo acordó cerrar este establecimiento el dia que el señor Bannen fué en jira política a esa localidad. Los profesores del liceo asistieron al banquete que se le dió i fueron los que dieron las notas mas altas contra la candidatura i la persona de don Federico Errázuriz.

En cuanto a las funcionarios judiciales dependientes de la Corte de Concepcion, es sabido tambien que hacen una activa propaganda en favor del señor Reyes. Uno de estos jueces politiqueros es el de Collipulli, i llamo especialmente hácia su conducta la atencion del señor Ministro.

De los jueces de las provincias del sur, solo dos no han sido reprendidos por la Corte, llegando algunos de ellos hasta el estremo bochornoso de que la Corte se haya visto en la necesidad de imponerles multas de veinticinco pesos.

El propio rector de nuestra Universidad hace tambien una propaganda activísima i lo mismo don Valentin Letelier, cuyas cartas políticas, aunque mui largas, son conocidas de todo el pais.

I para que se vea, señor, hasta dónde va la desmoralizacion debo decir ante la Cámara que este mismo caballero anduvo pegando, con su propia i universitaria mano, las proclamas que se repartian para ir a dar una asonada al señor Errázuriz.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—¿Lo vió Su Señoría?

El señor BUNSTER.—No lo ví, pero me lo han asegurado personas respetables.

El señor PLEITEADO.—Es inexacto.

El señor BUNSTER.—Es completamente exacto lo que he afirmado.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—El cargo que se hace es sumamente grave, pero no alcanza a afectar la reconocida honorabilidad del señor Letelier.

El señor BUNSTER.—Yo no la conozco, señor Diputado.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Es una lástima, pero no es la única cosa que Su Señoría ignora.

El señor BUNSTER.—Decia, señor Presidente, que el señor Letelier, acompañado de un ex-colega nuestro, el señor Bernardo Paredes, pegaban por sí mismos las proclamas.....

El señor PLEITEADO.—Inexacto.

El señor BUNSTER.—Creo, señor Presidente, que estoi con la palabra.....

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—No se estrañe Su Señoría de que no se le deje continuar. Es una prueba de la cultura radical.

El señor DELANO (don Eduardo).—No es Su Señoría quien puede darnos lecciones de cultura.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—La cultura radical está ya mui conocida en todo el pais.

El señor PALACIOS.—¿Hasta cuándo toleramos, señor Presidente, que no se deje hablar al Diputado que está con la palabra?

(*Manifestaciones en las galerías. Varios señores Diputados hablan a la vez.*)

El señor VIDELA (Presidente).—Llamo al órden al señor Diputado. He rogado a los señores Diputados que no interrumpan, i si no obedecen las insi-

nuaciones de la Mesa, será imposible mantener el debate a la altura que corresponde.

El señor BUNSTER.—Aun cuando me asisten poderosas razones para manifestarme indignado, no es mi propósito perturbar la tranquilidad de la Cámara i me esfuerzo en mantenerme dentro de la mas perfecta calma.

Con respecto al señor Letelier, hai un dato que me induce a creer que sea efectivo lo que de él se me ha dicho. ¿Qué mas tiene inundar con cartas políticas al pais que pegar proclamas en las paredes? Pero no debe estrañarnos mucho esto, cuando es público i notorio que un profesor del Estado, el señor Enrique Oyarzun, del liceo de Concepcion, anda en jira política en Yumbel.

Es sensible, señor Presidente, que nuestros principales centros de educacion se encuentren llenos de profesores politiqueros que, en lugar de cumplir su mision instruyendo a sus discípulos, solo se ocupan de despertar las mas ardientes pasiones en esos pechos juveniles.

Si mal no recuerdo, en víspera de las elecciones de 1894, el ex-rector de la Universidad, señor don Joaquin Aguirre, pasó una nota a todos los rectores de liceos prohibiéndoles absolutamente que interviniesen en la lucha política de aquel año. Habria sido de desear que el actual rector hubiera imitado ese honroso ejemplo, en lugar de adoptar una conducta que es el mas absoluto contraste de aquella patriótica actitud.

En vista de estos hechos, pido al señor Ministro que dirija al Rector de la Universidad una nota fuerte en la que lo llame al cumplimieuto de sus deberes. Una nota análoga deberia pasarse a todos los demas funcionarios a que me he referido i que con su actitud se han hecho merecedores de que se les trate sin consideracion.

Antes de concluir me voi a permitir dar un solo dato que manifiesta hasta dónde va la intemperancia de los profesores del liceo de Concepcion. En una sala de este establecimiento hai un retrato del señor Errázuriz colocado patas arriba i con este letrero: *se ahogó.*

El señor ROBINET.—¡En cambio el orijinal anda mui lozano patas abajo!

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—¿I cómo lleva las patas Su Señoría?

El señor BUNSTER.—Cuando el señor Errázuriz llegó a Santiago, una chusma de la que formaban parte muchos alumnos de la Universidad i algunos de sus profesores, asaltaron a piedras los coches que ocupaba la comitiva. El coche en que yo venia fué hecho pedazos, como puede certificarlo el señor Secretario, que venia conmigo.

No continúo, señor Presidente, porque basta con la lista impresa a que he dado lectura para que el señor Ministro se apresure a poner remedio al mal, si es que en realidad participa de la opinion de sus demas colegas de Gabinete.

Termino, pues, insistiendo nuevamente en la necesidad absoluta de que pase al Rector de la Universidad i de los liceos la nota dura a que me he referido, llamándolos al cumplimiento de sus deberes.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Debo comenzar por agradecer al señor Diputado la ocasion que me da para manifestar una vez mas cuáles son las ideas del Gobierno i en particular las del que habla, en presencia de la próxima contienda política.

El honorable Diputado ha dicho que habia llegado a sus oidos la asercion de que el Ministro que habla ejecutaba actos indebidos de intervencion. Su Señoría ha calificado de especie este rumor i yo se lo agradezco. Ese u otro motivo mas duro es el que merecen rumores que no han tenido ni nunca tendrán fundamento alguno. No tiene, pues, Su Señoría por qué arrepentirse de la calificacion de especie.

Debo tomar en consideracion las observaciones que Su Señoría ha hecho referentes unas a algunos rectores i profesores de liceos, otras al señor Rector i profesores de la Universidad, i, finalmente, relativas las otras a algunos funcionarios judiciales.

En esta materia no voi a decir novedades.

No por el hecho de ser una persona empleado público, deja de ser ciudadano con opinion i con facultad para ejercitar sus derechos cívicos.

Esto es tan cierto como que, segun las circunstancias, segun el grado de confianza que le dispensa el público por el servicio que le presta, debe el empleado observar procedimientos discretos i prudentes, sin negar al público los servicios que le son debidos, sin hacerse indigno de la confianza de él. Debe, pues, el empleado de abstenerse de ciertos actos.

Pero ¿cuál será la línea que demarque la esfera de accion en que le es lícito obrar al empleado público? Es ésta una cuestion imposible de determinar por medio de leyes o de decretos o de circulares o de forma alguna. Queda ella sometida a la discrecion del empleado i a la superior vijilancia de la autoridad administrativa.

Cuando ésta crea que los medios que el empleado pone en juego son indebidos, que hai una intervencion ilejítima, que el empleado trata por medios indebidos de ejercer una influencia política que no tiene i que solo nace del cargo que inviste, ya halagando con espectativas, ya atemorizando con amenazas, es la autoridad administrativa, repito, la que, llegado el caso, debe aplicar el correctivo necesario.

En cuanto a la actitud que, segun el honorable Diputado, han observado los rectores de los liceos de Concepcion, Cauquénes i Rengo i la jeneralidad, si no la totalidad de los profesores de esos liceos, debo declarar que no ha llegado al conocimiento del Ministerio noticia alguna que manifieste que han faltado a sus deberes ejecutando actos indebidos de intervencion oficial.

He leido las versiones que ha dado la prensa de los sucesos relacionados con la jira política del señor Errázuriz i he encontrado en ellos contradicciones, rectificaciones, etc.

Esto no me estraña absolutamente. Tengo algunos años i sé que cada grupo político trata de hacer aparecer los sucesos en el sentido de sus conveniencias.

Propiamente, no he encontrado cargo concreto alguno, si no es que los alumnos en masa (decia el honorable Diputado) del liceo de Concepcion, dirijidos por sus propios profesores, armados de bastones i de palos, hicieran manifestaciones adversas o atacaran a la comitiva que acompañaba al señor Errázuriz. Yo no puedo creer en semejante hecho; convengo

que entre la multitud pueda haber habido profesores i alumnos de aquel establecimiento, pero pongo en duda que fueran ellos los asaltantes.

Si el honorable Diputado declara haberlo visto, lo creeré.

El señor BUNSTER.—Sí, señor.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—No lo dudo. Pero en dias de ajitacion pública, no es censurable; es mui natural salir a la calle a ver lo que ocurre; lo censurable seria salir armados i atacar.

El señor PALACIOS.—El profesor Cruz iba borracho i armado de garrote.

El señor PINOCHET.—I pito en la boca.

El señor VIDELA (Presidente).—Ha terminado la primera hora; pero, si la Cámara lo acuerda, podria prolongarse hasta que termine el señor Ministro.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Yo agradeceria a la Cámara que me concediera diez minutos mas para dar término a mis esplicaciones i satisfacer los deseos de los señores Diputados de conocer la opinion del Gobierno.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun señor Diputado se opone, prolongaríamos la primera hora hasta que terminase el señor Ministro.

Acordado.

El señor ERRÁZURIZ (don Javier).—Pero tambien para oir la réplica que se le dé?

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Por mi parte, celebraria que así se hiciera.

Tomo nota, pues, del nombre del empleado a que se ha referido el honorable señor Palacios. El hecho que se le atribuye sale de los límites de una falta o delito político para pasar a figurar entre las mas repugnantes de la vida individual, i por sí solo bastaria para llamar la atencion del Gobierno.

En cuanto a los delitos de que se asegura fué víctima la comitiva que acompañaba al señor Errázuriz, debo recordar que están sometidos a la justicia criminal i desearia que los ofendidos llevaran a los culpables ante la justicia para que reciban el castigo que merecen.

Ese camino está ampliamente abierto, sin que ello signifique que el Gobierno esté dispuesto a no hacer uso de las facultades administrativas de que dispone. Pero acerca de estos sucesos no han llegado al Gobierno otras noticias que las publicadas por la prensa i las que ha dado en este momento el honorable Diputado, ellas no bastan para adoptar las medidas administrativas que puede emplear el Ejecutivo.

Esas denuncias no serian bastantes ni siquiera para obtener sentencia de un juez de distrito, de un juez que procede solo en conciencia.

Respecto de los liceos de Cauquénes i de Rengo se ha dicho de éste que algunos profesores asistieron a un banquete político. Ello no está prohibido; cuando mas podria decirse que salieran talvez de la discrecion concurriendo a él.

El señor BUNSTER.—Pero, señor Ministro, se ha cerrado un liceo sin que fuera dia festivo.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—El cerrar el colejio en un dia no festivo, eso sí es censurable; tomo nota del hecho para investigarlo i reprender a los responsables de esa falta, si, como se asegura, no se han observado, en este caso las disposiciones de los reglamentos respectivos.

Por lo que toca al liceo de Cauquénes, debo hacer una confesion franca: habia llegado a mi conocimiento la proclama a que se ha referido el honorable Diputado i me causó un sentimiento de disgusto.

Tal actitud de los profesores, sin que yo la considere como un crímen, era sin duda imprudente i orijinada a crear conflictos dentro del colejio i recelos i protestas entre los padres de familia. Así se lo he manifestado al señor rector, anticipándome a los deseos de Su Señoría, aunque no en la forma dura, rigurosa, que Su Señoría ha pedido que yo emplee, no tan solo para con este funcionario, sino para los señores Barros Arana i Letelier. Ha solicitado Su Señoría que yo dirija a estos caballeros una nota dura para hacerlos entrar en el camino de su deber.

Yo declaro a la Cámara que el Ministro que habla no se cree en el caso de dirijir semejante nota.

El señor BUNSTER.—Lo esperaba.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Sí, lo esperaba Su Señoría, porque lo que digo es natural; porque no es posible tratar de esa manera a hombres que son un honor de su pais.....

(*Manifestaciones ruidosas en las galerías*).

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego a los señores asistentes a las galerías que se abstengan de hacer manifestaciones que son prohibidas por el Reglamento; en caso contrario, me veré obligado a hacerlas despejar.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Decia, señor Presidente, que nadie encontraria natural que en virtud de simples rumores, de especies circuladas sin fundamento alguno, se viniera a dar ocasion a una nota de censura contra quien no ha dado motivo alguno para ella, contra quien no la dará nunca, porque dentro de lo que el señor Diputado llamaba, con cierta ironía, la cultura liberal, no caben actos de censura tan inmotivados como el que se exije del Gobierno.

A ménos, pues, que se produzcan hechos que la justifiquen, el Gobierno no dirijirá nota alguna a este respecto al señor Rector de la Universidad.

Dirijiéndola, no procederia en justicia, se esponderia a quedar burlado ante la opinion i ante la Cámara, desde que el Rector de la Universidad podria probar la injusticia con que se habia procedido.

En cuanto a una nota mas jeneral dirijida a todos los rectores de liceos, por mi parte he creido escusado dirijirla, despues de la circular del señor Ministro del Interior. Los rectores de liceos, si faltan a las recomendaciones que en ella se formulan, no lo harán por ignorancia, ni ménos para encontrar complacencias que saben no han de hallar.

Ellos conocen sus deberes i el Gobierno fia, a lo ménos por el momento, en que sabrán cumplirlos.

La circular dirijida por el señor Ministro del Interior a los intendentes i gobernadores, ajentes naturales del Ejecutivo, que éste puede remover a su voluntad, bastaria, por lo demas, para este efecto, puesto que a estos funcionarios corresponde la vijilancia sobre todos los servicios de la administracion; i en caso de cometerse un abuso harán uso de las facultades que la lei les otorga, i encontrándose el

hecho fuera de su esfera de accion, podrán dirijirse al Gobierno para que éste aplique a los delincuentes el castigo merecido.

No me queda por considerar sino el punto referente a los jueces. Esta intervencion reviste caracteres de gravedad estremada, tanto por las funciones del cargo mismo, cuanto porque los jueces son vitalicios en sus empleos. No dudo que puedan estralimitar la línea de discrecion i de imparcialidad que deben observar para inspirar confianza a los hombres de todos los partidos i de todas las opiniones.

El Ministerio está a la mira de su conducta, pero su accion está mui restrinjida por la Constitucion, no pudiendo sino requerir al ministerio público para que reclame medidas disciplinarias del tribunal competente o para que, si hubiese mérito bastante, entable la correspondiente acusacion.

Hasta este momento, no hai acto de ningun juez que determine la accion del Gobierno en la órbita que la Constitucion ha trazado.

Durante seis meses que desempeño este cargo, solo una vez se ha ejercitado esa facultad, pero no por razones que algo tengan que ver o se relacionen con la actual contienda electoral.

El señor Diputado ha aludido especialmente al juez de Collipulli. Pero el Ministerio no tiene datos que lo autoricen a tomar medidas de represion. Tratará de procurárselos, i cuando los tenga procederá en consecuencia.

Voi a concluir, señor Presidente, agradeciendo la calificacion de especies o invenciones indignas que el señor Diputado por Collipulli ha dado al rumor que me atribuye una participacion directa en la contienda política i declarando que no será posible a este Ministerio dirijir la nota que el mismo señor Diputado ha pedido que se dirija al señor Rector de la Universidad.

Me hago un honor, por lo demas, en reiterar el perfecto propósito que existe en todos los hombres de gobierno de velar por la conducta de los funcionarios públicos, dispuestos a ejercer todas las facultades que la lei pone en sus manos para correjir los abusos; pero tambien dispuesto a no recojer con facilidad las acusaciones que inventa la pasion política para oprimir i desprestijiar a antiguos i probados servidores de la nacion.

El señor BUNSTER.—El señor Ministro nos invita a que usemos ante la justicia de los recursos que establece nuestro Código Penal, siendo como es deber primordial del Gobierno velar por la seguridad personal de todos los habitantes de la República. Por lo demas, pocos o mui pocos están dispuestos a llegar al terreno a que el señor Ministro quiere llevarnos.

Se me olvidó decir, la primera vez que usé de la palabra, que algunos de los niños que tomaron parte en los desórdenes provocados en Concepcion, fueron llevados a presencia del señor Errázuriz, i espusieron que el rector les habia dado asueto por toda la noche, siendo que esta salida solo se concedia a los niños los dias de fiestas.

Sin duda que para el rector aquello era una festividad.

Ha agradecido el señor Ministro el calificativo de «especie» que yo dí la primera vez que usé de la palabra, al rumor que corria en el público sobre la intervencion de Su Señoría.

Debo prevenirle, sin embargo, que, desde hace algun tiempo tengo criterio formado acerca de la actitud política de Su Señoría, i que solo por complacencia con algunos amigos i cediendo a sus ruegos usé la vez anterior la espresion «especie»; i la calorosa defensa que ha hecho del Rector de la Universidad i de los profesores de liceos intervencionistas me ha confirmado mas en mi criterio anterior; i ahora estoi seguro de que estos rumores no son especies, i de que es un hecho real i efectivo que el señor Ministro interviene personalmente!

(Ruidosas manifestaciones en las galerías, que se prolongan durante algunos momentos. El ruido i los gritos que se lanzan impiden continuar al orador. El señor Presidente ajita la campanilla i manda despejar las galerías superiores. Al retirarse los asistentes continúan en sus manifestaciones. Al fin se restablece el órden).

El señor VIDELA (Presidente).—Puede continuar el señor Diputado.

El señor BUNSTER.—He dicho que el señor Ministro interviene, porque eso se llama acojer a los empleados que faltan a su deber con palabras de proteccion i alabanza. Sobre la proclama de los profesores del liceo de Cauquénes, solo ha dicho el señor Ministro que le escribió bondadosamente a ese empleado, lo que quiere decir, que si el rector lo desea se desentenderá de las cartas benévolas de Su Señoría.

Sabe ya la Cámara i el pais a qué debemos atenernos i cumplido mi propósito dejo la palabra, volviendo a declarar que el señor Ministro de Justicia jamas ha merecido mi confianza ni debe merecerla de nadie.

El señor BARRIGA.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Diputado.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Nó, señor; seria mejor que continuáramos mañana.

El señor PLEITEADO.—Ya ha terminado la primera hora.

El señor VIDELA (Presidente).—La Cámara ha acordado prolongarla hasta que termine este incidente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nosotros no hemos sabido nada.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Si es así, se ha tomado mi voto sin saberlo yo.

El señor VIDELA (Presidente).—Es sensible que por la distancia a que se hallan Sus Señorías no hayan podido oir la insinuacion que hizo el honorable Diputado señor Errázuriz para prolongar la sesion hasta que terminara este incidente; pero el hecho es efectivo i yo tomé el silencio de la Cámara por su asentimiento.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Yo acepté que se prolongara la primera cuando usaba de la palabra el señor Ministro a condicion de que la prolongacion fuera hasta que se diera por terminado este incidente.

El señor VIDELA (Presidente).— Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Concepcion, señor Barriga.

El señor BARRIGA.—No obstante el discurso que la Cámara acaba de oir al señor Ministro de

Justicia, yo cumplo con el grato deber de manifestar a los señores Renjifo (Ministro del Interior i jefe de Gabinete), i Pérez de Arce (Ministro de Hacienda), la profunda satisfaccion con que hemos leido las circulares por ellos dirijidas a los empleados de su dependencia. Ese respeto por la independencia del sufrajio, el celo por guardar la mas absoluta imparcialidad, ese deseo jeneroso de ver alejados a los funcionarios públicos de las luchas electorales, esa concepcion levantada de sus deberes, merecen nuestra mas calurosa aprobacion.

Es sensible que despues de estas circulares toque al señor Ministro de Justicia el honor de hacernos retrogradar a tiempos que ya considerábamos sepultados en el olvido, a aquellos tiempos que se ultimaban a garrotazos a los ciudadanos i venia el Ministro del Interior a decir a la Cámara que se le señalasen hechos concretos de intervencion!

Tráiganse pruebas, nos dice el señor Ministro.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Nó señor.

El señor BARRIGA.—Si eso no ha espresado Su Señoría no le vienen mis observaciones; pero ¿qué quereis que hagan los rectores i profesores de liceos? —decia el señor Ministro— son ciudadanos como cualesquiera otros. Cierto que son ciudadanos, pero a la vez son empleados públicos pagados con fondos nacionales, i no tienen derecho a influir a favor de ningun partido.

¿Necesita pruebas el señor Ministro de que los funcionarios de su dependencia han infrinjido las órdenes impartidas por el señor Ministro del Interior?

Hé aquí la prueba i la contestacion:

Decia en su circular el señor Renjifo:

«En especial, les es prohibido formar parte de los comitées o juntas directivas de tales trabajos como asimismo poner en juego cualquier clase de influencias en beneficio de determinados intereses.

»Fácil es concebir que el abanderizamiento en limitado círculo, aparte de la infraccion de deberes que envuelve, inhabilita al empleado para el desempeño correcto de sus funciones, que deben inspirar confianza a todos sin distincion de opiniones.

»Los funcionarios a que me refiero, que prefieran reservar su libre accion en las operaciones electorales, deben resignar sus puestos ántes de hacer un uso irregular del prestijio que de los mismos puestos han de proporcionarles.»

Hé aquí la respuesta que al señor Ministro de Justicia le da el jefe del Ministerio que es la voz autorizada del Gabinete.

Pues bien, ¿ignora el señor Ministro que hai ochenta o cien empleados de su dependencia que figuran en juntas electorales, poniendo sus influencias en beneficio de determinados intereses? ¿Podria negarlo Su Señoría? No podrá hacerlo, pues la prensa, desde hace mas de un mes, no publica otra cosa.

El Director de Prisiones i un alto empleado de Hacienda son miembros de juntas electorales. I es bien lamentable que esto ocurra con funcionarios de la dependencia de Su Señoría.

Pero el señor Ministro nos aconseja acudir a la justicia ordinaria, cuando sabe Su Señoría que casi todos los jueces de la jurisdiccion de la Corte de Concepcion son jueces politiqueros que ya han sido amonestados por ese Tribunal. Si ignora Su Señoría estos hechos yo pediria que se publicaran los acuerdos de la Corte de Concepcion i las notas que ha debido pasar este Tribunal al Ministerio.

¿I qué decir si pasamos al ramo de la Instruccion Pública? Si en otros se pide el alejamiento de los empleados de las contiendas electorales, con razon sobrada en aquél la razon sube de grado, porque son los que educan a la juventud, los llamados a formarla con la leccion i con el ejemplo. Con rara uniformidad pasa lo mismo en todos los liceos: en todos ellos se hace activa propaganda en favor de una candidatura determinada. En todos ellos los empleados se pronuncian por una unanimidad admirable en favor del señor Reyes.

Decia el señor Ministro: «no puedo atacar a hombres que son el honor de la República», refiriéndose a uno de los funcionarios cuya conducta habia denunciado el honorable señor Bunster. Sí, eso está mui bien, señor Presidente; pero para que esos hombres sean el honor de la República i como tales sean respetados, para que sean dignos de dirijir la enseñanza pública i de escribir la historia del pais, es preciso que comiencen por respetarse a sí mismos, no formando parte de comitées políticos; es preciso que respeten las leyes de su pais, porque de otro modo legarian un mal ejemplo a las jeneraciones venideras.

Ha dicho tambien el señor Ministro que no hai nota alguna respecto de la conducta de los rectores i profesores de liceos que han sido denunciados como interventores. La observacion de Su Señoría es verdaderamente injenua. ¿Cómo habrian de denunciarse a sí mismos los rectores i cómo habrian de denunciar a los profesores que siguen sus inspiraciones? ¿Quiénes son los que deben denunciar la intervencion de esos empleados públicos al señor Ministro? No son otros que la opinion pública, la prensa, los miembros del Congreso.

No exija, pues, el señor Ministro pruebas concretas, como se hacia ántes. La justicia ordinaria puede i debe exijir pruebas, pero no el señor Ministro, a cuya conciencia deben bastarle los reiterados denuncios de la opinion pública i los que se han hecho ante la Cámara.

Yo espero que la línea de conducta trazada por los señores Ministros del Interior i de Hacienda a los empleados de su dependencia, debe ser seguida por los que pertenecen a los otros ramos del servicio público. No admito que en esto pueda haber diferencia de opinion entre los miembros del Gabinete: la circular del jefe de éste deja trazada la conducta prescindente de todo el Ministerio, conducta que debe ser aceptada por todos sus miembros, i que en caso de no merecer el acuerdo de alguno de ellos, le deja señalado el camino que debe tomar.

Ha dicho el señor Ministro que desea tener la nómina de los empleados interventores. Nada es mas fácil para Su Señoría, ya que los nombres de esos empleados corren impresos en las proclamas i en las listas de comitées políticos de que ha hecho mérito el honorable Diputado por Collipulli. Yo reclamo del señor Ministro que tome las medidas que indica el honor del Gobierno mismo i la necesidad de salvar la

libertad de sufrajio conquistada al precio de grandes sacrificios que tratan de amenguar los empleados dependientes del Ministerio de Justicia e Instruccion Pública.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Voi a decir unas pocas palabras de protesta contra las de los honorables Diputados señores Bunster i Barriga, en cuanto Sus Señorías me han supuesto propósitos de intervencion, qne serian absolutamente contrarios a mis deberes i a mis convicciones.

Es curioso que se persista en esta leyenda de intervencion en los mismos momentos en que la República nos ofrece un espectáculo que no hemos visto nunca desde la independencia acá. Falta un mes para las elecciones, i los dos distinguidos ciudadanos que solicitan los sufrajios del pais, i los partidos que los acompañan, luchan con entusiasmo i decision, sin que ninguno desconfíe del triunfo que obtendrá en las urnas. Esto no se habia visto jamas en nuestra patria. No digo un mes ántes, meses ántes de las elecciones, ya uno de los candidatos se habia retirado de la lucha, quedando asegurado, por la intervencion oficial o por otros medios, el triunfo de su adversario. Yo tendré siempre como un honor envidiable el haber formado parte de un Gobierno en que un hecho semejante, que debe enorgullecernos como chilenos, se ha realizado. Esta misma incertidumbre que hai acerca del resultado de la lucha faltando tan pocos dias para su término, es la mejor garantía de que la prescindencia del Gobierno llegará hasta el fin.

Hai en el Ministerio perfecta uniformidad de miras a este respecto, i seria necesario estremar la sutileza de dialéctica para encontrar contradiccion entre la opinion de los señores Ministros del Interior i de Hacienda i la mia.

El señor BARRIGA.—¿Acepta Su Señoría que a los empleados les es prohibido, como dice en su circular el honorable Ministro del Interior, formar parte de comitées o juntas electorales de trabajos políticos, como asimismo poner en juego cualquier clase de influencias en beneficio de determinados intereses, i que los que desean reservar su libre accion deben resignar sus puestos?

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Acepto que seria mui deseable eso.

Ademas, refiriéndome al caso de un empleado del liceo de Cauquénes, he dicho que encontraba fuera de las conveniencias la conducta de ese empleado al formar parte de un comité político. Me parece que para el efecto de tener una opinion sobre un asunto dado, vale tanto el manifestarla al tratarse de un caso concreto como el emitirla por medio de una circular.

He señalado el fenómeno que estamos presenciando, porque él supone que no hai intervencion. Si la hubiera, no habria hoi mas que un solo candidato.

Por lo demas, yo deploro los actos de violencia cometidos, como los ha deplorado vivamente el Gobierno.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Me ha parecido oir que el honorable señor Barriga dudaba de la sinceridad de los propósitos manifestados en las circulares dirijidas a los intendentes i gobernadores...

El señor BARRIGA.—Ha oido mal el señor Ministro.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Lo celebro, i solo haré entónces uso de la palabra para manifestar que en materia de abstencion electoral todos los miembros del Gabinete nos encontramos en perfecto acuerdo.

La circular dirijida a los intendentes i gobernadores, fué consultada i aprobada por el señor Ministro de Justicia ántes de que se la espidiera.

Por lo demas, debe tenerse presente que los intendentes i gobernadores, a quienes se ha impartido esa circular, tienen deberes de vijilancia sobre todos los empleados públicos, i que les afecta tambien la obligacion de denunciar las incorrecciones que en materia política, como en otras, notaren en su conducta.

Hasta ahora, como decia con perfecta razon el señor Ministro de Justicia, esos funcionarios no han denunciado hechos que importen actos de intervencion electoral.

El caso del rector del liceo de Cauquénes, a que se ha referido el señor Ministro, fué denunciado por el Intendente respectivo; i el señor Ministro, en cumplimiento de sus deberes, le dirijió la nota a que Su Señoría ha hecho referencia. Es ésta la única incidencia que ha llegado a conocimiento del Gobierno por conducto oficial.

Cree el que habla, como el señor Ministro de Justicia, que el Gobierno, para proceder en una materia tan delicada, necesita que se le señalen hechos determinados, que sirvan de base para la investigacion correspondiente.

El señor IBAÑEZ.—Bajo las apariencias de un mero incidente sobre abusos electorales cometidos por algunos profesores i otros empleados dependientes del Ministerio de Justicia, los honorables Diputados señores Bunster i Barriga han planteado ante la Cámara la cuestion política del dia. Nosotros no la rehuimos.

Sus Señorías no han formulado cargo alguno concreto que pudiera hacer sospechar la intervencion del Ministerio en los actos preparatorios de la próxima eleccion presidencial. Nos han hablado de la asistencia de profesores i alumnos de liceos a ciertas manifestaciones hostiles a uno de los candidatos en lucha. Han afirmado tambien que los han visto gritar i usar pitos en esas manifestaciones; pero no se ha señalado ningun acto de algun funcionario que haya usado de su autoridad para ejercer presion sobre sus subalternos o sobre el pueblo.

La mera asistencia de un profesor o de algunos alumnos de los liceos a las manifestaciones que el pueblo ha hecho en dos o tres ciudades del sur, no es prueba de intervencion. Los mismos honorables Diputados que han nombrado a esos profesores han debido nombrar tambien a los diversos empleados que han figurado en la convencion de abril o que han asistido a los banquetes i manifestaciones favorables al candidato señor Errázuriz. Han debido, todavía, hacer mencion de diversos empleados que han acudido a las estaciones del ferrocarril a recibir i a vivar al mismo candidato.

¿Por qué habria de ser intervencion la de los primeros i no la de los segundos?

La verdad ya la ha dicho el honorable Ministro de Justicia: ni la Constitucion ni las leyes han privado a los empleados públicos de sus derechos políticos, i éstos no pueden ejercerse sino dentro de una prudencial libertad. Miéntras ellos no desatiendan sus funciones i miéntras no ejerzan presion sobre los ciudadanos que están bajo su dependencia, hai que ser tolerante con ellos.

Por eso el señor Ministro de Justicia i el Gobierno en jeneral, no han tenido para qué reprimir ni a los empleados que han manifestado su adhesion a cualquiera de las dos candidaturas en lucha.

¿Dónde están entónces los fundamentos de la especie de interpelacion que se formula?

¿En abusos efectivos de algun empleado público? ¿en actos del Gobierno que pudieran estimarse como la proteccion i el favor de una determinada candidatura? Nó, honorable Presidente; este Ministerio, por los antecedentes que sirvieron de base a su organizacion, por su propia situacion en el Congreso, así como por los hombres que lo componen, puede afirmarse que inspira al pais tanta confianza en su prescindencia electoral como ninguno de los gabinetes que recuerde la memoria de mis honorables colegas.

¿Es éste un Ministerio de combate, siquiera un Ministerio de partido que pudiera sentirse impulsado a favorecer tal o cual candidatura?

La Cámara lo sabe: despues de largos dias, durante los cuales no habia sido posible organizar un Ministerio que contase con la aceptacion previa de los grupos políticos, se presentó al Congreso el actual Gabinete i declaró que venia a hacer obra de pura administracion, comprendiendo, como comprendia, que la fuerza misma de la situacion le imponia el mas absoluto alejamiento i la mas inflexible prescindencia en las luchas políticas que se preparaban.

¿Qué actos han ejecutado los señores Ministros o en qué omisiones culpables han incurrido para que se afirme que no han cumplido con la política de prescindencia que proclamaron como la base misma de su organizacion i del apoyo o de la tolerancia que esperaban encontrar en todos los grupos del Congreso, sin distincion de colores?

Solo se ha hablado de la asistencia de profesores i alumnos de liceos a ciertas manifestaciones o desórdenes callejeros. Pero tales hechos no constituyen intervencion ni justifican los ataques que se han dirijidos al honorable Ministro de Justicia.

El señor BARRIGA.—Yo no he planteado, señor Diputado, cuestion política alguna. Me he referido únicamente a empleados públicos, que no han dado cumplimiento a la circular del señor Ministro del Interior. No tiene, pues, para qué discurrir Su Señoría sobre lo que no existe.

El señor IBAÑEZ.—El señor Diputado me permitirá que le observe que estoi contestando tanto a las observaciones de Su Señoría como a las del señor Bunster. De consiguiente, cuando mis palabras se refieran a lo que ha dicho cualquiera de los dos, vale mas que Su Señoría me deje continuar.

Decia, señor Presidente, que no se habia traido ningun cargo concreto i serio contra la conducta del Ministerio, i ha llegado el momento de dar la verdadera esplicacion de este debate iniciado por el señor Bunster i ratificado por el señor Barriga.

A mi juicio, no se busca la correccion de abusos que no existen ni han podido señalarse, sino que se persigue un fin relacionado directamente con las divisiones políticas que hoi nos separan. Se quiere hacer propaganda.

Desde hace muchos años, desde hace mas de treinta años el partido liberal ha gobernado en este pais i le ha dado progreso i engrandecimiento.

El señor BUNSTER.—Eso sí es hacer propaganda.

El señor IBAÑEZ.—Durante los treinta años de Gobierno liberal, este pais ha visto incrementarse su poder i su riqueza i ha dado grandes pasos en el camino de la civilizacion i del desarrollo de las buenas ideas.

Se ha constituido el estado civil de las personas sobre las bases adoptadas ya por todos los pueblos modernos.

El Gobierno liberal ha logrado, por fin, despues de larga lucha, dar a la enseñanza pública la organizacion, la amplitud i la supremacía que el criterio de los liberales reclamaba.

Todas esas reformas, todas esas conquistas no han sido, por cierto, mui agradables para los hombres del partido conservador.

Alejados ellos desde hace tanto tiempo de las influencias gubernativas, han tenido que soportar pacientemente una política mui distinta de la que ellos habrian deseado.

En 1891 llegaron a participar del Gobierno, pero ello fué en forma tan fugaz i pasajera que solo sirvió para avivar el anhelo de tantos años.

Convencidos ya por una triste i larga esperiencia de que son la minoría del pais, se han desengañado de sus antiguas i tenaces esperanzas. Ya no pugnan solos, sino que han encontrado algunos liberales, que por causa que no es del caso espresar aquí, parecen dispuestos a ayudar a la realizacion de aquel dorado sueño de los conservadores.

Pero los liberales amigos del señor Bunster, como los correlijionarios del señor Barriga, deben comprender perfectamente que la evolucion en que se encuentran empeñados tiene que luchar con el peso del sentimiento liberal del pais.

No así no mas se inicia una campaña para cambiar el Gobierno de la República a manos del partido conservador. No así no mas se puede sostener una evolucion política que barreria con las reformas civiles, con la organizacion de la enseñanza pública i con todo lo que contituye la obra del partido liberal.

Hé ahí la razon por la cual se pretendió primero en la prensa i se pretende hoi desde la tribuna de la Cámara hacer creer que la popularidad de la Alianza Liberal se debia a la proteccion i al amparo del Gobierno.

Hé ahí por qué se busca con ahinco el medio de apartar el peso que aplasta a la evolucion política que sostienen los señores Bunster i Barriga.

Esa campaña no tiene eco en el pais, se la mira con justas zozobras; i cuando se formulan ataques, tan infundados contra el actual Ministerio, parece que se busca mas bien la organizacion de otro ménos imparcial i ménos severo que el presente, bajo cuya

proteccion pueda prosperar i tener posibilidades de triunfo la evolucion conservadora.

El señor Barriga nos decia que no habia tenido el propósito de atacar al Ministerio, i que al contrario le inspiraban fe las declaraciones hechas por los señores Renjifo i Toro.

Esas palabras manifiestan que no se ha tenido el propósito de tocar la estabilidad del Ministerio, i yo las recojo con gusto.

Si los señores Diputados tuvieran el propósito de censurar al Ministerio o de negarle su confianza, estoi seguro que tendrian la valentía de hacerlo en forma franca i abierta. Por nuestra parte estamos dispuestos a aceptar de lleno el debate si se desea llevarlo a ese terreno.

Entre tanto estamos ciertos de que pais tiene absoluta confianza en la conducta del actual Ministerio.

El señor PALACIOS.—El honorable señor Barriga ha leido parte de la circular del señor Ministro del Interior i ha hecho mencion de la firmada por el señor Ministro de Hacienda. Se ha preguntado al señor Ministro del Interior qué haria con intendentes i gobernadores que perturbaran la lucha electoral con su intervencion, i la contestacion ha sido dada en los mismos términos que espresa su circular: esos funcionarios serian separados. Ahora ¿procederia lo mismo el señor Ministro de Justicia? Esta es la cuestion grave traida al seno de la Cámara. ¿Cumplirá el señor Ministro de Justicia con su deber en la misma forma que lo entienden los señores Ministro del Interior i de Hacienda? Hoi, señor Presidente, antecedentes para dudarlo.

Yo podria traer nombres de personas a este recinto. Ya ha sido citado el Director de Paiciones, i el señor Ministro no ha tomado respecto de ese funcionario medida alguna. Se ha probado que los profesores del Liceo de Cauquénes forman parte de juntas electorales. ¿Procederá el señor Ministro de Justicia contra estos funcionarios, como seguramente procederia el señor Ministro del Interior respecto de los intendentes i gobernadores que observasen una conducta semejante? ¿Se limitará, como lo ha dicho, solo a dirijir cartas benévolas?

Estos son cargos concretos que hemos formulado i no cuestiones políticas que por hoi no traemos a la Cámara. Si el señor Ministro de Justicia no pone mano firme contra los desmanes de sus empleados animado de los mismo propósitos de los señores Ministros del Interior i Hacienda, Su Señoría intervendrá en la lucha electoral en que el pais está empeñado, aunque declare aquí otra cosa.

Debo llamar la atencion del señor Ministro de Obras Públicas el siguiente hecho: dos empleados en la Estacion de los Ferrocarriles de Concepcion, un señor de la Jara i un señor González, capitaneaban las turbas que asaltaron a la comitiva que acompañaba al señor Errázuriz. Iban con garrote en mano.

El señor PINOCHET.—I el hecho lo presenció uno de los directores de los ferrocarriles, don Miguel Ignacio Collao.

El señor PALACIOS.—A la mesa del señor Ministro del Interior deben tambien haber llegado cargos concretos contra el Intendente de Cautin, señor Bello Mora, i no sé qué actitud haya tomado el señor Ministro contra ese funcionario, que por su conducta i por sus actos deshonra a esa provincia.

Señor, se necesita tener... no encuentro la palabra, diré ánimo, para atreverse a decir que nosotros deseamos la intervencion. ¿Para qué la necesitaríamos? ¿No hemos ido hasta esponer nuestras vidas en los campos de batalla para asegurar al pais esa preciosa conquista? Cinco de los actuales Ministros merecen nuestra confianza i hemos atacado a otro de los señores Ministros porque su actitud no nos merece igual confianza, precisamente porque ejecuta actos de intervencion.

Se ha dicho que en esta campaña queremos borrar conquistas del pasado. Nó, señor; levantamos una bandera mas alta i mas patriótica. No tenemos ni tiempo siquiera para ocuparnos en rencillas mezquinas i alimentar ódios.

Hemos paseado por el pais una bandera que todos los hombres de bien, que todos los hombres de patriotismo han saludado con entusiasmo, porque cobijado el pais bajo su sombra no verá lo que ha visto con vergüenza en estos últimos tiempos.

No proponemos voto alguno porque tenemos plena confianza en cinco de los señores Ministros i porque abrigamos la esperanza de que el señor Ministro de Justicia seguirá el camino que se han trazado sus colegas. Si no fuera así, valor demas habria en estas filas para proponer lo que estimáramos que consultaba los intereses del pais.

Si hemos levantado nuestra voz para condenar es porque queremos que se respete el derecho de todos por los encargados de probarlo.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Tanto la norma de conducta del que habla como la del honorable Ministro de Justicia i demas señores Ministros está fijada en la circular que he pasado a los empleados de mi dependencia, que son los que de un modo mas eficaz pueden intervenir, porque tienen a sus órdenes la fuerza pública, como ajentes del Poder Ejecutivo central.

Por esto, cuando Su Señoría nos preguntaba cuál seria la conducta i la actitud del Ministerio en presencia de un Intendente o Gobernador infiel, no he vacilado en decir que seria inmediatamente castigado; porque el Presidente de la República tiene a su alcance los medios necesarios i eficaces.

La situacion de los demas Ministros es igual en ese sentido; pero los procedimientos tendrian que ser algo diversos. Basta fijarse que dependientes de los otros Ministerios hai empleados inamovibles. Por consiguiente, ántes de tomar medidas estremas, habrá que recurrir a todos los medios de represion que estén al alcance del Gobierno.

Por lo que toca al Intendente de Cautin, señor Bello Mora, he estudiado los antecedentes producidos en su contra i no le afectan con relacion a su actitud en materia electoral; afectan su honorabilidad de funcionario en su carácter privado i aun esta acusacion está desvanecida con declaraciones de otras personas honorables.

El deber del Ministro es cerciorarse plenamente de las denuncias que se formulan, i es lo que yo hago. Si procediera a la separacion de intendentes i gobernadores en atencion solamente a los cargos que se hacen llegar al Ministerio, habria tenido que tomar

medidas contra otros funcionarios que son igualmente acusados de intervencion.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Antes de entrar a la órden del dia, va a darse cuenta de dos oficios del Senado.

El señor SECRETARIO.—Dicen así:

«Santiago, 27 de mayo de 1896.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesion de ayer, ha acordado dirijirse a V. E. con el objeto de que, si no hubiera inconveniente de parte de la Honorable Cámara de Diputados, el acto de la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso se efectúe en el local que ocupa esa Honorable Cámara

Dígolo a V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—R. BARROS LUCO.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 28 de mayo de 1896.—El Senado, en sesion de ayer, ha acordado invitar a la Honorable Cámara que V. E. preside para el nombramiento de una comision compuesta de miembros de las dos Cámaras que resuelva en definitiva acerca del proyecto que debe adoptarse para la reconstruccion del edificio del Congreso Nacional, e inspeccione la ejecucion de la obra.

Por una parte el Senado ha designado a los miembros de la Mesa directiva.

Tengo el honor de decirlo a V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—R. E. SANTELICES, vice-Presidente.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se contestará al Honorable Senado que no hai dificultad para que la sesion de apertura se verifique en esta Sala.

Queda así acordado.

Si ningun señor Diputado se opone, se nombrará la comision a que se refiere el oficio del Senado para que, en union con la de aquella Cámara, resuelvan en definitiva acerca del proyecto que deba adoptarse para la reconstruccion del edificio del Congreso Nacional.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Que sean los miembros de la Mesa.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedarán nombrados para que formen esa comision, por parte de esta Cámara, los miembros de la Mesa Directiva.

Queda así acordado.

Entrando a la órden del dia, corresponde continuar ocupándose del proyecto sobre inspectores sanitarios.

El señor MONTT.—Hai sobre la Mesa de la Honorable Cámara un proyecto que ha sido aprobado por ella, i por el Senado, con lijeras modificaciones, relativo a ceder ciertos terrenos a la Casa de Espósitos de Santiago, i como ha sido costumbre que los proyectos que se encuentran en esta condicion se despachen con preferencia a los de la Tabla, haria indicacion para que la Cámara se ocupara de él inmediatamente.

Ademas, el despacho de ese proyecto es urjente i no quitará mucho tiempo a la Honorable Cámara.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor; nos oponemos a que se altere la Tabla.

El señor VIDELA (Presidente).—No habiendo unanimidad, corresponde continuar ocupándose del proyecto relativo a inspectores sanitarios. Sin embargo, como va a dar la hora, seria preferible levantar la sesion.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.